

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 30 de abril de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas y nombramiento de asesores y asesoras en ejercicio.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Por Resolución de 19 de julio de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la citada Orden de 15 de abril de 2015 establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Reunida el 3 de abril de 2025 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas una vez finalizada la fase de formación inicial, a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se hace constar en acta la relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de «apto» y serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado.

Así mismo, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone en su artículo 53 establece que los asesores y asesoras de formación serán nombrados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación. El nombramiento de las asesorías de formación se realizará en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro.

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de 7 de febrero de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado sobre la evaluación de direcciones y asesorías en prácticas en los Centros del Profesorado, evaluación de direcciones y asesorías en el cuarto año y octavo de ejercicio, así como sobre las renunciaciones a los puestos de dirección y asesorías de dichos centros, los resultados de la evaluación fueron comunicados a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, antes del 10 de abril de 2025 y le corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial nombrar a las personas evaluadas con «Apto/Apta» como asesores y asesoras en ejercicio con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2025.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

00319958

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos se realizarán en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro, y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2025.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2025.- El Delegado, Miguel Ángel Araúz Rivero.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
LEDESMA GARRIDO	ALEJANDRO	***5167**	ALCALÁ DE GUADAÍRA (41200042)	PRIMARIA	31 de agosto de 2029
DURÁN CABALLERO	BELÉN	***5407**	SEVILLA (41200017)	ÁMBITO ARTÍSTICO-DEPORTIVO	31 de agosto de 2029
PÉREZ BLANES	JOAQUÍN	***6529**	SEVILLA (41200017)	FORMACIÓN PROFESIONAL	31 de agosto de 2029
AZUAR CHUÁN	MARÍA JESÚS	***6130**	LEBRIJA (41200054)	ED. INFANTIL	31 de agosto de 2029
FERREIRA SILES	MARÍA LUISA	***1582**	CASTILLEJA DE LA CUESTA (41200029)	ASES. FORM. PERMANENTE (E.E.)	31 de agosto de 2029
PÁEZ RODRÍGUEZ	SALVADOR	***3258**	OSUNA_ÉCIJA (41200030)	ED. INFANTIL	31 de agosto de 2029